



FISCALÍA DE RESULTADOS



FISCALÍA DE SONORA COMPRUEBA “MEGAFRAUDE”

A EMPRESAS AGROPECUARIAS, LOGRA
SENTENCIA Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO
POR MÁS DE **118 MILLONES DE PESOS**



ANTECEDENTES

- ▷ El sentenciado se desempeñó durante más de 20 años como el Director de Administración y Finanzas de las empresas del ramo agropecuario.
- ▷ Tenía a su cargo los departamentos de contabilidad, tesorería y pagos.
- ▷ Era el hombre confianza del Director General de las empresas.



LÍNEA DE TIEMPO

Del 7 de noviembre de 2005 al 4 de noviembre de 2009.

El sentenciado ordenó a sus subordinados del departamento de contabilidad la emisión de **11 cheques** a nombre de una empresa que él constituyó con el nombre abreviado de una proveedora real de la empresa agropecuaria, de la cual el acusado era el accionista mayoritario y administrador único.

1

- Estos 11 cheques fueron con cargo a la empresa S.A. de C.V. por la cantidad total de **\$18,016,050.00 pesos**.

- El acusado se aprovechaba de su superioridad jerárquica al ordenar su emisión sin posibilidad de cuestionar sus órdenes.

- Se aprovechó de que la empresa ofendida tenía registrado como proveedores a una empresa de nombre similar S.A de C.V, por lo que al ordenar que los cheques se emitieran con abreviaturas (SA DE CV), nadie sospechaba que se trataba de una empresa distinta.





LÍNEA DE TIEMPO



2

Del 26 de marzo de 2010 al 06 de Octubre de 2017.

Ordenó la emisión de 47 cheques con cargo a la segunda empresa ofendida por el total de \$98,004,583.00

3

Del 26 de febrero de 2016 al 07 de junio de 2016.

Ordenó al personal a su cargo el pago de 7 facturas a favor de la empresa SA DE CV, empresa de la que también era propietario y administrador único, por el pago de servicios no prestados, por un monto de \$2,958,000.00.

Nota: Los pagos de cheques se hicieron efectivos, no a proveedores sino a empresas que él mismo constituyó.



LÍNEA DE TIEMPO



4

30 de noviembre de 2017.

Se detiene al sentenciado con una orden de aprehensión otorgada por el Juez de Control.

5

06 de diciembre de 2017.

Se vincula a proceso al sentenciado.

- Se decreta como medida cautelar la prisión preventiva.

6

27 de junio de 2018.

Se formalizó la acusación en contra del sentenciado.

- Se solicita: pago por reparación del daño por la cantidad de **\$118,978,633.00** (son: ciento dieciocho millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

- El **decomiso de los bienes** inmuebles adquiridos con el producto del dinero que obtuvo de manera ilícita y el **decomiso de sus cuentas bancarias.**



LÍNEA DE TIEMPO

7

Del 18, 19, 20, 22, 25, 26 de febrero y continuando el 4 y 5 de marzo de 2019:

Por ocho días se llevó a cabo la Audiencia de Juicio Oral, dado el número de testigos de la Fiscalía y defensa y lo extenso de sus declaraciones.

- Entre los testigos declarados por la Fiscalía estuvo el personal de las empresas ofendidas quienes narraron al juez el modus operandi del acusado.
- Por su parte, la defensa ofertó la declaración del propio acusado y los accionistas de las empresas ofendidas quienes narraron no tener conocimiento de los hechos.





LÍNEA DE TIEMPO



8

06 de marzo de 2019:

La Juez encontró al acusado culpable del delito de **fraude específico** continuado en número de dos.

9

13 de marzo de 2019.

La Juez sentenció al acusado a la pena de **18 años, 1 mes 15 días de prisión**, multa de **\$42,840.00**, pago de reparación del daño material a favor de las ofendidas por **\$118,978,633.00**.

Además, se condenó al decomiso de los bienes adquiridos con el producto del dinero del fraude y el decomiso de tres cuentas bancarias.



**QUIEN QUEBRANTE LA LEY SE ENCONTRARÁ
CON UNA FISCALÍA SÓLIDA, CIENTÍFICA Y CON
UN SISTEMA DE JUSTICIA FUERTE.**

